

la búsqueda de equilibrios y compromisos entre países; y c) la creación de un posgrado regional en ciencias de animales de laboratorio, que sume el esfuerzo de varios centros universitarios de la región para la capacitación mancomunada de recursos humanos de la más alta calidad, potenciales directores de bioterios, futuros interlocutores válidos para la gestión de políticas en la materia y probables rectores de la formulación de normativas autóctonas para regular la experimentación animal en Sudamérica.

LECTURAS SUGERIDAS Y LINKS DE INTERÉS

- Ordenanza sobre el Uso de Animales en Experimentación, Docencia e Investigación Universitaria. 2000. Dirección General Jurídica, Universidad de la República: 186.
- Ley N° 18.611. Utilización de animales en actividades de experimentación, docencia e investigación científica. 2009. Poder Legislativo, República Oriental del Uruguay: 27840
- www.cnea.org.uy
- www.chea.udelar.edu.uy
- www.aucytal.org
- www.fessacal.com

CAP 2.

ACTUALIDAD Y FUTURO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

Ana Aber

Ana Paula Arévalo

Laura Barreiro

Sylvia Corte

Martina Crispo

Laura Domínguez

Verónica Gutiérrez

Patricia Lagos

Enrique Pochintesta

Geraldine Schlapp

Cecilia Scorza

Ana Silva

María Angélica Solari

José Manuel Verdes

Comisión Nacional de Experimentación Animal

La Comisión Nacional de Experimentación Animal (CNEA) se encuentra en su cuarto y último año de ejercicio de su primer período de gobierno. En forma estratégica y ordenada, ha hecho importantes avances en la organización del uso de animales de experimentación en el país en pasos sucesivos: instituciones-personas-fiscalización (*ver cap.1*).

El camino recorrido y el posicionamiento de Uruguay como país de referencia en la región en capacitación y acreditaciones de personas que trabajan con animales de experimentación, así como en el manejo de políticas y normativas nacionales de regulación de actividades de experimentación, investigación y docencia con animales vertebrados (*ver cap. 1*), nos da la satisfacción de la tarea cumplida. Sin embargo, la coyuntura actual impone nuevos e importantes desafíos, de los que depende la consolidación de la gestión de la CNEA de velar por el cumplimiento de la Ley N° 18.611 y su proyección a futuro.

Aunque la experimentación animal atañe a un pequeño número de instituciones y personas en el quehacer nacional, la temática está engarzada en varias de las prioridades nacionales. Por ejemplo, al “Uruguay del conocimiento” le interesa poder demostrar que cuando la generación de co-

nocimiento se hace en base a la experimentación con animales, ésta se realiza siguiendo los estándares internacionales de más alta exigencia; al “Uruguay, país productivo” le interesa asegurar la sujeción a las normas de cuidado de los animales en sus campos experimentales, de los que proviene la innovación productiva de innegable repercusión en la explotación de la principal riqueza de nuestro país; al “Uruguay natural” le interesa conocer su biodiversidad para poder conservarla y, por tanto, necesita contar con normativas específicas que contemplen el uso de animales silvestres autóctonos para la investigación. Con estas implicancias, la CNEA juega un rol decisivo al promover mejoras en las técnicas de uso, manejo y mantenimiento de los animales, así como el perfeccionamiento de los diseños experimentales, con el grado de responsabilidad que esto conlleva.

A comienzos de este siglo, el rezago de Uruguay en el control de la experimentación con animales respecto a los países del primer mundo, se medía en décadas (40-80 años según el caso). Hoy podemos decir con orgullo que somos el país que ha alcanzado el máximo nivel de organización en la región y que ya somos interlocutores válidos a nivel internacional. Ha sido grande el esfuerzo de organización de un sistema nacional desde cero, ha sido importante la armonización de opiniones diversas, ha sido enorme la conciliación de intereses y la renovación de prácticas consuetudinarias. Sin embargo, somos conscientes de que es más fácil construir que mantener en funcionamiento lo construido. Los integrantes de la CNEA de este período, un grupo diverso de personas aunadas por el compromiso genuino de dar cumplimiento a los cometidos establecidos por ley para esta comisión, ven con preocupación el futuro: todos los esfuerzos habrán sido en vano si no se consolidan, si no adquieren la sustentabilidad que asegure su continuidad.

REFLEXIONES A FUTURO

→ Inserción administrativa y asignación presupuestal de la CNEA

Según lo establecido por la Ley N° 18.611 en su Artículo 6, la CNEA se incluye administrativamente en el Ministerio de Educación y Cultura, MEC y particularmente, fue en la Dirección de Ciencia y Tecnología del MEC, DICyT-MEC donde ha funcionado hasta el momento. Esto significa, por ejemplo, que DICyT-MEC es la sede de las reuniones de CNEA, es también la Dirección que ha aportado los recursos humanos (Alma Marsicano

en la secretaría ejecutiva y Celia Gurruchaga en la operación y mantenimiento de la página web) y materiales para su gestión, que ha alojado la página web de la CNEA en su servidor, y es con el Director de DICyT-MEC con quien la CNEA pacta sus requerimientos administrativos y negocia sus necesidades presupuestales. Dado que la inserción concreta de la CNEA dentro del MEC no está especificada en la Ley N° 18.611 ni en el Decreto Reglamentario correspondiente, entendemos importante señalar que DICyT-MEC es el ámbito administrativo natural para la gestión de la CNEA donde debe permanecer en el futuro, en la DICyT-MEC o en el sector del poder ejecutivo al que le compete la gestión de las políticas científicas nacionales e internacionales en el futuro. Sin embargo, advertimos como un problema potencial para la sustentabilidad de la CNEA, que ésta no cuenta con asignación presupuestal propia, lo que diluye responsabilidades y deja librada a la voluntad política de las autoridades de turno acciones que deben ser permanentes y que sería más conveniente que estuvieran formalmente integradas al presupuesto nacional.

→ La página web de la CNEA

De acuerdo con los lineamientos actuales de gestión administrativa, el desarrollo de la página web de la CNEA -www.cnea.org.uy-, alojada en el Servidor de DICyT-MEC ha pausado la historia de la CNEA y en cada momento puede considerarse como una fotografía instantánea de su presente. En constante construcción, es y debe seguir siendo el órgano oficial de comunicación de la CNEA y, a la vez, asiento de los registros nacionales de instituciones y personas acreditadas. Concebido de esta manera, la página web de la CNEA no es un instrumento estático y deben preverse recursos humanos para su operación y mantenimiento, así como partidas presupuestales para nuevos desarrollos que se adapten flexiblemente a la gestión del futuro.

→ Mantenimiento de registros

En su primer período de gestión, la CNEA organizó los dos registros principales de su competencia: el registro de instituciones habilitadas y de personas acreditadas. Estos registros no son simples listados publicados en su página web sino que son la salida de una base de datos virtual alimentada en base a un diseño que prevé una diversidad de cruzamientos de información con diferentes potencialidades. Que los registros sean virtuales no signifi-

ca que también lo sea el trabajo de su diseño y mantenimiento. Muy por el contrario, estas actividades insumen una alta dedicación personal que ha recaído en muchas oportunidades en acciones voluntarias de los integrantes honorarios de la CNEA. Estas iniciativas, justificables y probablemente inevitables a la hora de innovar en procedimientos, no son viables a largo plazo. Se requiere personal entrenado en informática y rentado a los efectos de asegurar la continuidad y sustentabilidad de importantes cometidos de la CNEA establecidos por ley como el mantenimiento actualizado de sus registros.

- Promover y asegurar la capacitación de todos los usuarios

La CNEA ha promovido en su primer período importantes acciones para la capacitación de sus usuarios en constante diálogo con la Comisión Honoraria de Experimentación Animal de la Universidad de la República (CHEA-UdelaR). Así, se ha logrado, por ejemplo la concreción de cursos pagos CHEA-UdelaR para usuarios extra-universitarios a partir de 2013. Sin embargo, queda un importante camino por recorrer para que todos los usuarios del país tengan acceso oportuno y flexible a su capacitación en manejo de animales de experimentación, así como para la formalización de capacitación de perfiles específicos y de formación de posgrado en ciencias de animales de laboratorio. Un capítulo de particular interés y proyección para la CNEA, es la promoción de la capacitación de los integrantes de las Comisiones de Ética en el Uso de Animales (CEUAs), especialmente de los integrantes pertenecientes a la sociedad civil que deben familiarizarse con el uso adecuado de animales de experimentación sin que sea deseable que tengan formación previa específica al respecto.

Otro capítulo importante y de enorme proyección es la capacitación de los docentes de educación secundaria, desafío complejo por la diversidad y extensión geográfica de los centros de formación docente en el país; para lo que ya hemos iniciado acciones y contado con el apoyo de Consejo de Formación en Educación. La Prof. Susana Vieira participa como observadora desde setiembre 2011 en las reuniones ordinarias de la CNEA en representación del Departamento de Ciencias Biológicas del Consejo de Formación en Educación.

- Promover actividades de actualización

La CNEA, en colaboración con la Asociación Uruguaya de Ciencia y Tecnología de Animales de Laboratorio (AUCyTAL) organiza desde 2012 encuentros anuales de CEUAs que se conciben como jornadas de encuentro y actualización en temas puntuales. Otras diversas instituciones (servicios universitarios, Institut Pasteur de Montevideo, División de Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, DILAVE-MGAP) planifican regularmente actividades que la CNEA promueve como jornadas de actualización en Montevideo y en el interior del país. Entendemos que estas actividades despiertan cada vez más interés y que deben continuarse y profundizarse en el futuro.

- Implementación del Sistema de Fiscalización

El sistema de fiscalización ha sido recientemente concebido y su implementación se encuentra en la agenda actual como actividad a priorizar en el corto plazo. No ha sido fácil identificar la figura administrativa que mejor se adapte al cuerpo inspectivo que requiere la CNEA. Si bien la Ley N° 18.611 estipula que "la fiscalización de las actividades reguladas por esta Ley estará a cargo de los órganos del MEC, MGAP, Ministerio de Salud Pública (MSP) y Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), en las áreas de sus respectivas competencias", estos Ministerios no han reconocido la competencia que exige el trabajo de fiscalización de la CNEA, por lo que se optó por las figuras de becario y pasante MEC con perfiles generados *ad hoc*. El concretar el sistema de fiscalización es un deber importante para la CNEA en tanto completa el cumplimiento de sus cometidos y constituye la garantía para asegurar la viabilidad y transparencia del proceso global. En todo momento, desde su implementación piloto en 2015 hasta su consolidación futura, el sistema de fiscalización es concebido por la CNEA como un instrumento de mejora de gestión, al servicio de las instituciones registradas y de los usuarios acreditados. Lejos de incorporarse como una inspección punitiva y temida, se propone como método para consolidar avances, para desencadenar una retroalimentación positiva que promueva el logro de mejoras edilicias y de manejo de animales en las respectivas instituciones.

- Promover el desarrollo de métodos alternativos a la experimentación animal

En concordancia con promover la aplicación del principio de las tres Rs (Refinamiento-Reducción-Reemplazo), la CNEA se abocará a fomentar y apoyar propuestas que impliquen la búsqueda de métodos alternativos a la experimentación animal. Se buscará generar alianzas con diversos organismos para la obtención del apoyo financiero necesario para el desarrollo de dichas propuestas, y sería deseable contar con presupuesto propio destinado a estimular la presentación de proyectos en esta área. Considerése métodos alternativos a aquellas técnicas que puedan aportar el mismo nivel de información que el obtenido en procedimientos con animales y que no impliquen la utilización de éstos. Serán ejemplos de métodos de reemplazo: desarrollo de modelos matemáticos de predicción, reducción filogenética, métodos in vitro, modelos mecánicos, audiovisuales, simuladores o innovaciones de cualquier índole que se constituya como método alternativo.

- Articular y armonizar las acciones de la CNEA con otros actores nacionales

La vocación articuladora de la CNEA la precede. La misma redacción de la Ley N° 18.611 se hizo en acuerdo con la contemporánea Ley N° 18.417 (Ley de Tenencia Responsable de Animales), por lo que la coordinación de acciones de la CNEA con la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal (CONAHOBA) ha sido natural y continua. Es interesante señalar, sin embargo, que a pesar de las evidentes afinidades que las unen, ambas comisiones han desarrollado gestiones independientes con poca interferencia de acciones y con asiento diferencial en el orden administrativo actual. Un camino de importante proyección de futuro es la incorporación al sistema de los centros de formación de docentes de la Educación Secundaria y el apoyo a los clubes de ciencias, iniciativas prioritarias inspiradoras para jóvenes futuros científicos, que sin embargo, generan dificultades de implementación en el marco del sistema formal promovido por la CNEA y de las regulaciones de manejo vigentes.

- Promover la retroalimentación de usuarios y de la opinión pública

La CNEA ha implementado dos herramientas para promover el intercambio de información, opiniones y otras interacciones con usuarios acreditados y con la opinión pública. La primera es una pestaña en su página web que permite el contacto con la comisión,

LECTURAS SUGERIDAS Y LINKS DE INTERÉS

- Ley N° 18.611. Utilización de animales en actividades de experimentación, docencia e investigación científica. 2009. Poder Legislativo, República Oriental del Uruguay: 27840
- Decreto Reglamentario de la Ley N° 18.611. Utilización de animales en actividades de experimentación, docencia e investigación científica. 2013. Presidencia, República Oriental del Uruguay
- www.cnea.org.uy
- mec.gub.uy/conahoba
- www.fessacal.com

donde usuarios y personas interesadas en general pueden encontrar también un formulario de denuncias, en el caso de que quieran elevar alguna. Es tarea de la CNEA establecer y rever periódicamente las normas de uso y cuidado de animales, las condiciones de trabajo y la acreditación del personal involucrado, tareas para las cuales esta herramienta de retroalimentación puede resultar crucial. La segunda es una breve encuesta que se adjuntará a la renovación de las Acreditaciones Personales, con motivo de consultar acerca de los cambios en los procedimientos habituales de trabajo que se espera se hayan generado a raíz de la implementación de la Ley N° 18.611 y su reglamentación.

- Políticas de Regionalización

Es importante confirmar el lugar de privilegio de nuestro país en la región, destacado como el país que ha logrado mayores avances en la instrumentación de políticas y normativas para el manejo de animales en experimentación, investigación científica y docencia, y muy especialmente por su sistema nacional de acreditaciones personales. Ese privilegio nos desafía a tomar una actitud proactiva en el planteamiento de propuestas de desarrollo regional. A través de la Federación Sudamericana de Sociedades de Ciencias en Animales de Laboratorio, nos proponemos armonizar normativas entre países vecinos, generar regulaciones regionales, contar con asesoramiento técnico regional y promover la creación de un posgrado regional en Ciencias de Animales de Laboratorio que permita la capacitación del más alto nivel en un esfuerzo compartido sudamericano.